



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 02 -2023-GOREMAD/GRDE

Puerto Maldonado,

12 6 MAY 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0257-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 013-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción del 26 de abril del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 048-2023-GOREMAD/GRDE/SGPIP con fecha de recepción del 17 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 048-2023-GOREMAD-GRDE/SGPIP con fecha de recepción del 17 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, comunica que dicha Sub Gerencia a la fecha ha comenzado a liquidar los planes de negocio ejecutados por PROCOMPITE 2020; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2021-GOREMAD/GR se aprobó la Directiva N° 2021/GOREMAD, la cual contempla en el literal a) del numeral 8.2 – que se debe conformar la Comisión de Revisión y Evaluación del Informe; por lo cual la Sub Gerencia propone a los siguientes miembros:

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ➤ LUCY CRISTINA ARAPA NUÑEZ | Presidente |
| ➤ ROSALIO HUAYPAR ATASUPA   | Miembro    |
| ➤ JUAN JOSE RUIZ CHULLA     | Miembro    |

Que, mediante Oficio N° 013-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción del 26 de abril del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, informa que la Sub Gerencia de Promoción de las Inversiones Privadas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de iniciar la liquidación y cierre de los planes de negocios PROCOMPITE 2020. Por lo cual, remite la propuesta de conformación para la comisión de liquidación de planes de negocio PROCOMPITE 2020; solicitando opinión y proyección de la resolución para la conformación.

Que, mediante Informe Legal N° 0267-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. Que, de conformidad a todo lo expuesto se proceda a **CONFORMAR** la **COMISION PARA LA REVISION Y EVALUACION DEL INFORME DE LIQUIDACION Y CIERRE DE LOS PLANES DE NEGOCIO – PROCOMPITE 2020**, que fueron ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; los cuales tendrán como función la evaluación de las liquidaciones y cierre de los Planes de Negocios ejecutados; a fin de concluir con la Liquidación y cierre de cada Plan de Negocio, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ➤ LUCY CRISTINA ARAPA NUÑEZ | Presidente |
| ➤ ROSALIO HUAYPAR ATASUPA   | Miembro    |
| ➤ JUAN JOSE RUIZ CHULLA     | Miembro    |
2. Se **RECOMIENDA** otorgar un plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución Gerencial Regional, para que la Comisión presente el informe final del trabajo encomendado.
3. Se **RECOMIENDA** poner en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a cada de uno de los miembros integrantes de la Comisión; así como a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.
4. Se **PRECISA** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, que establecen que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

*pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".*

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que el artículo 34° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales creen mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a Ley; en ese mismo contexto el artículo del cuerpo legal descrito precedentemente, establece que los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de promoción de inversiones, incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.

Que, por su parte el Estado se plantea la estrategia prioritaria de fomento de los planes de negocios que consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad; y así contribuir al desarrollo económico local y regional. Siendo así que el PROCOMPITE fue creado para brindar a las AEO cofinanciamiento no reembolsable mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios, exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas. El mecanismo de asignación se realiza mediante procesos concursables, para lo cual los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para proyectos de inversión con excepción de los recursos de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, establece que: *Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursales, por lo gobiernos regionales y locales en el marco de las Competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.* En ese sentido el Gobierno Regional de Madre de Dios, ha procedido con la aprobación de los Planes de Negocio ganadores, los cuales recibieron financiamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE, en el marco de la implementación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva; los mismo que fueron ejecutados a través de Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En ese sentido de los antecedentes se advierte que el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, comunica que a la fecha ha comenzado a liquidar los planes de negocio ejecutados por PROCOMPITE 2020; por lo cual, se debe conformar la Comisión de Revisión y Evaluación del Informe de Liquidación; pedido que tiene amparo legal en el literal b) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del título DISPOSICIONES ESPECIFICAS la establece como funciones a nivel de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la conformación de la Comisión para la Revisión y Evaluación de la Liquidación de la propuestas productivas ejecutadas; la cual es concordante con el literal a) del numeral 8.2 del título LIQUIDACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS, el cual dispone que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico conforma una Comisión de Revisión y Evaluación del informe de revisión.

Finalmente, por lo expuesto es necesario conformar la Comisión a fin de que revise y evalúe las liquidaciones y la documentación inherente al cierre de los Planes de Negocio ejecutados, en el marco de la normatividad señalada.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

modificatorias, Ley N° 29337 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA; y la Directiva N° -2021/GOREMAD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la COMISION PARA LA REVISION Y EVALUACION DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LOS PLANES DE NEGOCIO – PROCOMPITE 2020, que fueron ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; los cuales tendrán como función la evaluación de las liquidaciones y cierre de los Planes de Negocios ejecutados; a fin de concluir con la Liquidación y cierre de cada Plan de Negocio, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ➤ LUCY CRISTINA ARAPA NUÑEZ | Presidente |
| ➤ ROSALIO HUAYPAR AT AUSUPA | Miembro    |
| ➤ JUAN JOSE RUIZ CHULLA     | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGAR un plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución Gerencial Regional, para que la Comisión presente el informe final del trabajo encomendado.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PONER en CONOCIMIENTO el contenido de lo resuelto a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión; así como a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
Ing. Carlos Ortega Molleda  
GERENTE REGIONAL (e)